En la M.ª

En la villa de caravaca a xxbre dias del mes de enero de myll y qꝭ en sus Ayuntamiento de este dho dia se juntaron en la sala de Ayuntamiento de esta dha villa los señores Justicia y Regimiento della. a tratar y ansi sobre las cosas tocantes a reparimiento de derechos y sisas y bienes comunes de esta Republica. y los que este cabildo se hallaron son los siguientes

- El Licenciado Pedro de Lago juez de sus Justicia mayor en esta dha villa por su magd
- El Capitan fernando de mora Regidor
- don bernardino giron Regidor
- don pº mmz de Robles Regidor
- don fran.co muñoz de salazar Regidor
- Rodrigo de moya Regidor
- el doctor conejero mazon Regidor
- Juan garcia castellet Regidor
- Miguel de villegas Regidor
- don Pedro muñoz de salazar y Alferez mor
- gines de Perea Regidor

Y estando ansi juntos en este cabildo se trato que para pagar a baltasar robles vsalmedo del año pasado de sesenta y dos por la asistencia que a hecho en esta villa. en jurando la Justicia y Regimiento della. a tratar y ansi sobre las cosas tocantes a reparimiento de derechos y sisas y bienes comunes de esta Republica. y los que este cabildo se hallaron son los siguientes

agnes de Perea. Y se tome la cuenta del Repartimto del agosto año 582 al gd mor

Y estando ansi juntos en este cabildo se trato que para pagar a baltasar robles vsalmedo del año pasado de sesenta y dos por la asistencia que a hecho en esta villa. en jurando la Justicia y Regimiento della. a tratar y ansi sobre las cosas tocantes a reparimiento de derechos y sisas y bienes comunes de esta Republica. y los que este cabildo se hallaron son los siguientes

de alcabalas que se le deben de la renta de la dha villa del año pasado de sesenta y dos. y por la asistencia que a hecho en esta villa. en jurando la Justicia y Regimiento della. a tratar y ansi sobre las cosas tocantes a reparimiento de derechos y sisas y bienes comunes de esta Republica. y los que este cabildo se hallaron son los siguientes

de alcabalas que se le deben de la renta de la dha villa del año pasado de sesenta y dos. y por la asistencia que a hecho en esta villa. en jurando la Justicia y Regimiento della. a tratar y ansi sobre las cosas tocantes a reparimiento de derechos y sisas y bienes comunes de esta Republica. y los que este cabildo se hallaron son los siguientes